

Oh! para celebrar bienes tan grandes
 unid, hijos de América, las voces
 al himno reverente del poeta
 que baja de la cumbre de los Andes
 a las ardientes playas
 que el Plata y Rimac baña, y Magdalena,
 y Amazonas terrífico y el Guayas.
 Madres americanas! ¡Ya vosotras
 arrullad vuestros hijos en la cuna
 con la canción sencilla
 a la excelsa señora,
 y Virgen sin mancilla
 del Nuevo Mundo Madre y protectora!

JOSE JOAQUIN ORTIZ

ACTOS OFICIALES

CUENTAS DE LA SINDICATURA

AUTO DE FENECIMIENTO

*Corte de Cuentas—Sección 9.ª—Número 54—Bogotá,
 febrero 28 de 1923.*

La cuenta general de la Sindicatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario relativa al año de 1922, de la cual es responsable el doctor Roberto Cortázar, fue rendida dentro del término establecido por el artículo 337 del Código Fiscal y hallada de acuerdo con las mensuales respectivas.

Las cuentas referentes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre se declararon corrientes por hallarse ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Las otras cuentas fueron observadas por omisión de estampillas de Sanidad, que el responsable remitió oportunamente.

En el mes de octubre se anotó una diferencia entre las entradas a la caja y las sumas consignadas en el Banco Hipotecario de Colombia, diferencia que el doctor Cortázar explicó en los siguientes satisfactorios términos:

«Es frecuente el caso de que, al finalizar un mes cualquiera, quede un saldo en caja, ya representado en cheques que no se alcanzan a consignar en la tarde del último día por estar cerrado el banco, ya en recibos de buenas cuentas a los empleados o anticipaciones a los acreedores por trabajos de reparaciones, etc. Si se observa el balance del mayor en 30 de septiembre, puede verse que allí aparece un saldo a cargo de la caja de \$ 472-20. Al empezar el mes de octubre se hacen las primeras consignaciones con los dineros que quedaron en caja del mes de septiembre, por lo cual no es raro, que en el curso del mes haya más dinero consignado del que ingresó realmente en el mismo tiempo.»

No habiendo otros reparos que oponer a las cuentas de que responde el doctor Cortázar, se resuelve fenecer la cuenta general en referencia, con las mensuales correspondientes, sin cargo alguno contra su responsable.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese.

El Magistrado, HERNAN COPETE

El Secretario, *David J. Pontón C.*

SALA DE DECISION

Sindicatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Vigencia de 1922.—Cuenta general.—Responsable, Roberto Cortázar.

(Magistrado ponente, Próspero Patiño)

República de Colombia—Corte de Cuentas—Sala de Decisión—Número 44—Bogotá, seis de abril de mil novecientos veintitrés.

El auto número 54 de fecha veintiocho de febrero del año en curso, proferido por el señor Magistrado de la sección novena, que viene en consulta con esta superioridad, en virtud del mandato contenido en el artículo 370 del Código Fiscal, declara fenecida definitivamente la cuenta general de la Sindicatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, referente al período fiscal de 1922, sin cargo alguno contra el responsable señor doctor Roberto Cortázar, en atención a que fueron contestados satisfactoriamente los autos de observaciones que por dicha sección se hicieron a algunas de las cuentas mensuales. En esta segunda instancia se ha dado al juicio la tramitación reglamentaria y no apareciendo del nuevo estudio de la cuenta reparos que formular, la Sala de Decisión de la Corte de Cuentas de la República,

RESUELVE:

Confírmase el auto consultado.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, ELIAS TORO Y TORO

El Vicepresidente, NOEL RAMIREZ

CÉSAR SÁNCHEZ NUÑEZ.—JENARO GUERREO.—PROSPERO PATIÑO.—GONZALO BENAVIDES GUERRERO.—MARTIN RESTREPO MEJIA.—MANUEL A. BONILLA.—DOMINGO A. COMBARIZA M.—El Secretario, *David J. Pontón C.*

Es copia.—El Secretario, *Pontón C.*